

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**9201**     *AUTOLICA, S.A.*  
              *(SOCIEDAD SEGREGADA)*  
              *MOBILITY CAR CATALUNYA, S.L.*  
              *(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de AUTOLICA, S.A. y la Junta General Extraordinaria de Socios de MOBILITY CAR CATALUNYA, S.L. (antes S.A.), celebradas el 10 de noviembre de 2017, con carácter Universal, aprobaron, por unanimidad, la segregación, sin extinción de AUTOLICA, S.A., mediante el traspaso en bloque de una parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria MOBILITY CAR CATALUNYA, S.L. (antes S.A.). La segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de una unidad económica conformada por los negocios de concesión y representación de vehículos, así como su comercio, reparación, servicio post-venta y comercialización de sus recambios y accesorios, desarrollados en los centros de Hospitalet de Llobregat, Cornellá de Llobregat, Sant Boi de Llobregat, Vilafranca del Penedés y Vilanova i la Geltrú.

La segregación se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, ni han sido necesarios ni informe de expertos independientes, ni el informe de los Administradores al haberse adoptado los acuerdos en Junta Universal y por unanimidad.

Los socios y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de las sociedades participantes. Los acreedores podrán oponerse durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona, 10 de noviembre de 2017.- D. José Enrique Valletbó García, Administrador Único de Autolica, S.A., y de Mobility Car Catalunya, S.L.

**ID: A170081955-1**